

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 27

Neiva, 21 de marzo de 2024

Mediante radicado CAM No. 2024-E1341 de enero 17 del 2024 y VITAL No. 2300003375110024001, los señores **LUIS EDUARDO VARGAS LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.715.932 de Neiva (H) y **ANGELA MARÍA VARGAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.751.100 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 3 No 16 - 75 celular 3168783819 y correo electrónico consultorambiental901@gmail.com en calidad de propietarios, solicitan autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 – 216829 y código catastral – 41615020000140011000, ubicado en el Corregimiento de la Ulloa carrera 3 No 16 – 75, jurisdicción del municipio Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

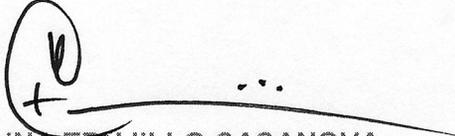
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a los señores **LUIS EDUARDO VARGAS LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.715.932 de Neiva (H) y **ANGELA MARÍA VARGAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.751.100 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 3 No 16 - 75 celular 3168783819 y correo electrónico consultorambiental901@gmail.com en calidad de propietarios del predio.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00063-24